



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de quien funja como representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrn los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de quien funja como representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrn los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de quien funja como representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal** presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 1d

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.
- I.2.** Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.
- I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto.
- III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es el Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2023 cuyo objeto es el Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

mediante Contrato Abierto. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las **"PARTES"**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las **"PARTES"** convienen en que en caso de ser adjudicados en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **"PARTES"** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las **"Partes"** lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 2a

PROPUESTA TÉCNICA
(En papel membretado de la persona participante)

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

REVISTA DEL CEC

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
1	Revista del CEC, número 15	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	248 pp.

Características de la Revista del CEC

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante dos caras de 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 grs.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho), Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas en selección de color. Pleca de dobléz. Con plastificado mate de 16 micras. Interiores: 23.5 cm. (alto) x 17.5 cm. (ancho) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA REVISTA DEL CEC

Plazo de entrega de la obra:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 1,500 ejemplares de la Revista impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

OBRA DE INVESTIGACIÓN CEC

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
2	Las controversias constitucionales. Sobre límites territoriales: Experiencias a partir del caso Oaxaca vs. Chiapas , por el Ministro en Retiro José Fernando Franco González Salas, Roberto Fraga y Pablo Raúl García Reyes (autores).	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	204 pp.

Características de la obra de Investigación del CEC

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond cultural 90 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Solapas de 8 cm. Con plastificado mate 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22.5 cm (alto) x 15 cm. (ancho). Solapas de 8 cm. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 22.5 cm (alto) x 15 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas negro. Págs. 103, 105, 108, 119, 120 y 126 impresas en 4x1 tintas Encarte impreso a 4x4 tintas en papel couché mate 115 gr. Págs. 149, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171 y 173 a la medida de 30 x 22.5 Encuadernado: cosido y forro pegado.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OBRA DE INVESTIGACIÓN

Plazo de entrega para la obras de investigación:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 12 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 1,500 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
---	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA CEC

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
3	Alimentos entre parejas , Cuaderno de jurisprudencia, Serie Derecho y Familia, núm. 18	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	160 pp.
4	Derecho de las víctimas a conocer la verdad , Cuaderno de jurisprudencia, Serie Justicia penal, núm. 1	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	128 pp.
5	Derecho a la seguridad social. Riesgos de trabajo , Cuaderno de jurisprudencia, Serie Derechos Humanos, núm. 19	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	140 pp.
6	Derechos de las personas migrantes , Cuaderno de jurisprudencia. Serie Derechos Humanos, núm. 20	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-170 pp.
7	Justicia penal para adolescentes , Cuaderno de jurisprudencia, Justicia penal, núm. 2	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	166 pp.
8	Derecho al nombre , Cuaderno de jurisprudencia, Serie Derecho y familia, núm. 19	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	116 pp.
9	Derecho a la notificación y asistencia consular , Cuaderno de jurisprudencia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250 pp.
10	Reinserción social , Cuaderno de jurisprudencia. Núm. 3	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250 pp.
11	Control preventivo provisional , Cuaderno de jurisprudencia.	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-200 pp.
12	Violaciones graves a derechos humanos: desaparición forzada y ejecución extrajudicial , Cuadernos de jurisprudencia.	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.
13	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes , Cuaderno de jurisprudencia, derechos humanos	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400 pp.
14	Privacidad en materia penal , Cuaderno de jurisprudencia, Serie Justicia penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-250 pp.
15	Principio de intermediación , Cuaderno de jurisprudencia, Serie Justicia penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-250 pp.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

16	Flagrancia , Cuaderno de jurisprudencia, Serie Justicia penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400 pp.
17	Principio de relatividad de las sentencias en el juicio de amparo , Cuaderno de jurisprudencia, Serie Acceso a la justicia, núm. 1	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350 pp.
18	Derechos fundamentales entre particulares , Cuaderno de jurisprudencia, Actualización	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400 pp.

CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
19	Independencia judicial , Cuadernos de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, núm. 1	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250 pp.

Características de los Cuadernos de Jurisprudencia del CEC y de la CORTE IDH

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Bond blanco de 90 gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta sin rebase) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho). (carta) Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas interiores. Selección de color.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA DEL CEC Y DE LA CORTE IDH

Plazo de entrega para cada uno de los Cuadernos de Jurisprudencia:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 12 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 2,000 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los Cuadernos en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.
--------------------------	---

**UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS
PROTOCOLOS**

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
20	Protocolo de actuación sobre legalidad de detenciones en el sistema penal.	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	250-400 pp.
21	Protocolo de Derechos de Acceso conforme el Acuerdo de Escazú.	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	250-400 pp.

Características de los Protocolos

Papel y gramaje de forro:	Cartulina sulfatada dos caras de 16 pts.
Papel a utilizar para interiores:	Bond blanco 75 gr.
Encuadernación:	Wire-o, plastico/blanco
Tamaño final y características de la obra:	19.8 x 27 cms. Forro: Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x1 tintas Laminado: Filtro UV Doble perforación: de 6 mm. para uso de wire a ambos lados de la pleca de doblez Interiores: Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 tintas selección de color. Con rebase. Refinado: a la medida final de 17.6 x 26.7 cms. Perforación: de 6mm. para wire a un costado de lomo.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS PROTOCOLOS

Plazo de entrega para cada uno de los Protocolos:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 5,000 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los Protocolos en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en cajas, para mejor cuidado de la obra terminada. Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

SERIE APUNTES

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
22	Apuntes para la formulación inicial de estrategias de defensa (serie de defensa)	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200 pp.
23	Apuntes para el reconocimiento de la capacidad jurídica e implementación de sistemas de apoyos (serie derechos de PcD).	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200 pp.
24	Apuntes sobre estándares de desaparición forzada (serie penal).	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200 pp.
25	Apuntes sobre consulta de literatura especializada (serie de conocimiento científico).	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	70-250 pp.

Características de los Apuntes

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché mate 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel couché mate de 115 gr.
Encuadernación:	Hot melt con forro pegado PUR
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm (alto) x 16 cm. (ancho) con rebase. Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Laminado mate 16 micras. Interiores: 22 cm (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x4 selección de color.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS APUNTES

Plazo de entrega para cada uno de los Apuntes:	PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra. PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales. PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 12 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 5,000 ejemplares de cada uno de Apuntes, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.
---	--



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

	En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

FOLLETOS INFORMATIVOS

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
26	Folletos informativos sobre derechos de la infancia	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	16-28 pp.
27	Folletos informativos sobre derechos de personas indígenas.	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	16-28 pp.
28	Folletos informativos sobre derechos de personas migrantes	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	16-28 pp.

Características para las Folletos

Sin forro:	Engrapado a caballo con dos grapas.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco 75 gr.
Encuadernación:	Engrapado a caballo con dos grapas.
Tamaño final y características de la obra:	Media Carta, con rebase. 4x4 tintas, selección de color.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS FOLLETOS

Plazo de entrega para cada una de las obras de investigación:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 5,000 ejemplares, de cada uno de los folletos, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.
--------------------------	---

REIMPRESIONES DE MANUALES

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
29	Manual de razonamiento probatorio.	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500 pp.
30	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia administrativa	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	660 pp.
31	Manual de Prueba Pericial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	332 pp.
32	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Laboral	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	614 pp.
33	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Familiar	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	598 pp.
34	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	918 pp.
35	Manual sobre desaparición de personas	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	612 pp.
36	Manual sobre justicia y personas con discapacidad	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	328 pp.
37	Manual sobre estereotipos en la impartición de justicia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	480 pp.
38	Manual sobre derechos humanos y prueba en el proceso penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	520 pp.

Características de los Manuales

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché mate 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco 75 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado Con plastificado mate 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado mate 16 micras. Interiores: 24 cm (alto) x 18 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 2x2 tintas, negro y Pantone por definir.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS MANUALES

Plazo de entrega para cada uno de los Manuales:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 2,000 ejemplares de cada uno de los Manuales, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p>
--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.
Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
39	Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2023	Entre 85 a 100 ejemplares según solicitud de Presidencia.	700-900 pp.
40	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023	Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia.	60-90 pp.

Características del Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2023

Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol Negro, con grabado en plata/blanco en primera y lomo, lomo redondo, cabezada negro con blanco y listón separador negro de 7mm.
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final interiores, 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta) Impreso: Digital Selección de color (4x4).

Características del Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante una cara de 250 grs.
Papel a utilizar para interiores:	Papel couché mate dos caras de 115 gr.
Encuadernación:	Hot Melt forro pegado PUR
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) Selección de color (4x0), más barniz brillante máquina. Interiores: 28 cm (alto) x 21.5 cm. (ancho) (tamaño carta). Impreso: Digital Selección de color (4x4)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE LABORES DE LA MINISTRA PRESIDENTA

Plazo de entrega para cada una de las obras:	<p>Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2023.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> • No mayor a 5 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados. <p>Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados.
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso o de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>

PARTIDA	OBRA	TIRAJE	PÁGINAS (aproximado)
41	Informe Anual de la Primera Sala 2023	De 50 a 70 ejemplares según solicitud para cada Sala.	400-600 pp.
42	Informe Anual de la Segunda Sala 2023	De 50 a 70 ejemplares según solicitud para cada Sala.	300-400 pp.

Características de los Informes Anuales de las Salas 2023

Papel a utilizar para interiores:	Papel bond blanco de 90 gr.
Encuadernación:	Encuadernación en pasta dura. Keratol en color por definir, lomo redondo, cabezada y listón separador con colores por definir según color del Keratol, con grabado en dorado en portada y lomo. 22 libros deben ser personalizados.
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de la obra: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Digital 1x1 tintas negro.

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE SALAS 2023

Plazo de entrega para cada una de los informes:	<p>Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No mayor a 3 días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que éste entregue los ejemplares solicitados. <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

	Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicada en Segundo piso del edificio de 5 de febrero de la SCJN, sito en Av. Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Otras Obras

PARTIDA	OBRA	TIRAJE
43	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	5 ejemplares de cada tomo para los años 2018 y 2019 3 ejemplares de cada tomo para los años 2020 y 2021

AÑO	MESES	TOMOS
2018	3	9
2019	12	45
2020	8	25
2021	12	43
TOTAL:		122

Desglose por Años:

AÑO 2018			
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS
OCTUBRE	1	1,078	3,168
	2	1,002	
	3	1,088	
NOVIEMBRE	1	890	3,104
	2	1,070	
	3	1,144	
DICIEMBRE	1	630	2,470
	2	966	
	3	874	

AÑO 2019			
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS
ENERO	1	640	3,282
	2	810	
	3	824	
	4	1,008	
FEBRERO	1	1,128	3,764
	2	1,236	
	3	1,400	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

MARZO	1	1,148	3,202
	2	972	
	3	1,082	
ABRIL	1	1,000	2,482
	2	960	
	3	522	
MAYO	1	830	3,462
	2	1,284	
	3	1,348	
JUNIO	1	792	6,628
	2	1,174	
	3	976	
	4	780	
	5	1,176	
	6	722	
	7	1,008	
JULIO	1	788	2,700
	2	1,038	
	3	874	
AGOSTO	1	1,006	5,370
	2	1,264	
	3	1,252	
	4	1,296	
	5	552	
SEPTIEMBRE	1	578	2,796
	2	1,224	
	3	994	
OCTUBRE	1	1,108	4,442
	2	1,028	
	3	1,208	
	4	1,098	
NOVIEMBRE	1	708	3,308
	2	1,206	
	3	668	
	4	726	
DICIEMBRE	1	964	2,932
	2	1,184	
	3	784	

AÑO 2020			
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS
ENERO	1	1,184	3,470
	2	1,272	
	3	1,014	
FEBRERO	1	1,024	2,950



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

	2	1,078	
	3	848	
MARZO	1	524	1,302
	2	778	
AGOSTO	1	1,200	7,648
	2	1,038	
	3	852	
	4	1,260	
	5	902	
	6	1,198	
	7	1,198	
SEPTIEMBRE	1	990	1,364
	2	374	
OCTUBRE	1	1,084	2,428
	2	810	
	3	534	
NOVIEMBRE	1	1,066	2,862
	2	896	
	3	900	
DICIEMBRE	1	1,264	2,110
	2	846	

AÑO 2021			
MES	TOMOS	PÁGINAS	TOTAL DE PÁGINAS
ENERO	1	1,126	2,114
	2	988	
FEBRERO	1	1,002	3,316
	2	1,042	
	3	1,272	
MARZO	1	1,050	3,674
	2	852	
	3	936	
	4	836	
ABRIL	1	944	3,130
	2	1,138	
	3	1,048	
MAYO	1	1,210	3,104
	2	1,148	
	3	746	
JUNIO	1	1,262	5,914
	2	1,158	
	3	940	
	4	1,242	
	5	1,312	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

JULIO	1	1,270	2,894
	2	1,050	
	3	574	
AGOSTO	1	1,098	5,872
	2	1,218	
	3	1,224	
	4	1,212	
	5	1,120	
SEPTIEMBRE	1	1,106	3,828
	2	1,126	
	3	882	
	4	714	
OCTUBRE	1	1,092	4,540
	2	1,216	
	3	1,050	
	4	1,182	
NOVIEMBRE	1	806	4,170
	2	1,338	
	3	1,122	
	4	904	
DICIEMBRE	1	1,000	2,408
	2	1,004	
	3	404	

Características de las Gacetas del Semanario Judicial de la Federación

Papel y gramaje de forro:	Cartulina couché brillante 250 grs.
Papel y gramaje para utilizar en interiores:	Papel bond blanco de 75 gr.
Encuadernación:	Rústica cosida con forro pegado. Con plastificado brillante 16 micras.
Tamaño final y características de la obra:	Forro: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Pleca de doblez. Plastificado brillante 16 micras Interiores: 22 cm. (alto) x 16 cm. (ancho). Impreso: impresión digital

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Plazo de entrega para cada una de los Semanarios:	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>• Un plazo no mayor a: Año 2018: 5 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 5 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden</p>
--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	<p>el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2019: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 5 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2020: 10 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Año 2021: 15 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona adjudicada para que ésta entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>
Forma de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).</p> <p>Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.</p>
Lugar de entrega:	<p>La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 2b

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de quien funja como representante legal de la persona moral

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumpla con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 2c

**CARTA MANIFIESTO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
(En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico
- Teléfono

Protesto lo necesario

**[Nombre y firma de la persona física
o quien funja como representante legal de la persona moral]**

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado del participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
1	CEC	Revista del CEC, número 15	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	248	Pliego				
2	CEC	Las controversias constitucionales. Sobre límites territoriales: Experiencias a partir del caso Oaxaca vs. Chiapas	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	204	Pliego				
3	CEC	Alimentos entre parejas	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	160	Pliego				
4	CEC	Derecho de las victimas a conocer la verdad	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	128	Pliego				
5	CEC	Derecho a la seguridad social, Riesgos de trabajo	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	140	Pliego				
6	CEC	Derechos de las personas migrantes	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-170	Pliego				
7	CEC	Justicia penal para adolescentes	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	166	Pliego				
8	CEC	Derecho al nombre	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	116	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
9	CEC	Derecho a la notificación y asistencia consular	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250	Pliego				
10	CEC	Reinserción social	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250	Pliego				
11	CEC	Control preventivo provisional	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-200	Pliego				
12	CEC	Violaciones graves a derechos humanos: desaparición forzada y ejecución extrajudicial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
13	CEC	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400	Pliego				
14	CEC	Privacidad en materia penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-250	Pliego				
15	CEC	Principio de intermediación	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-250	Pliego				
16	CEC	Flagrancia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400	Pliego				
17	CEC	Principio de relatividad de las sentencias en el juicio de amparo	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
18	CEC	Derechos fundamentales entre particulares	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400	Pliego				
19	CEC	Independencia Judicial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250	Pliego				
20	UGCC y DH	Protocolo de actuación sobre legalidad de detenciones en el sistema penal	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	250-400	Pliego				
21	UGCC y DH	Protocolo de Derechos de Acceso al Acuerdo de Escazú	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	250-400	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
22	UGCC y DH	Apuntes para la formulación inicial de estrategias de defensa (serie de defensa)	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200	Pliego				
23	UGCC y DH	Apuntes para el reconocimiento de la capacidad jurídica e implementación de sistemas de apoyos (serie derechos de PcD).	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200	Pliego				
24	UGCC y DH	Apuntes sobre estándares de desaparición forzada (serie penal)	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200	Pliego				
25	UGCC y DH	Apuntes sobre consulta de literatura especializada (serie de conocimiento científico)	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	70-250	Pliego				
26	UGCC y DH	Folletos informativos sobre derechos de la infancia	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	16-28	Pliego				
27	UGCC y DH	Folletos informativos sobre derechos de personas indígenas	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	16-28	Pliego				
28	UGCC y DH	Folletos informativos sobre derechos de personas migrantes	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	16-28	Pliego				
29	UGCC y DH	Manual de razonamiento probatorio	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500	Pliego				
30	UGCC y DH	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia administrativa	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	660	Pliego				
31	UGCC y DH	Manual de Prueba Pericial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	332	Pliego				
32	UGCC y DH	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Laboral	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	614	Pliego				
33	UGCC y DH	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Familiar	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	598	Pliego				
34	UGCC y DH	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	918	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
35	UGCC y DH	Manual sobre desaparición de personas	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	612	Pliego				
36	UGCC y DH	Manual sobre justicia y personas con discapacidad	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	328	Pliego				
37	UGCC y DH	Manual sobre estereotipos en la impartición de justicia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	480	Pliego				
38	UGCC y DH	Manual sobre derechos humanos y prueba en el proceso penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	520	Pliego				
39	DGCCST	Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2023	Entre 85 a 100 ejemplares según solicitud de Presidencia	700-900	Pliego				
40	DGCCST	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023	Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia	60-90	Pliego				
41	DGCCST	Informe Anual de la Primera Sala 2023	Entre 50 a 70 ejemplares según solicitud de cada Sala	400-600	Pliego				
42	DGCCST	Informe Anual de la Segunda Sala 2023	Entre 50 a 70 ejemplares según solicitud de cada Sala	300-400	Pliego				
43-1	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,168	Pliego				
43-2	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,104	Pliego				
43-3	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,470	Pliego				
43-4	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	3,282	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
43-5	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,764	Pliego				
43-6	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,202	Pliego				
43-7	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,482	Pliego				
43-8	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,462	Pliego				
43-9	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2019 consta de 7 tomos	5 ejemplares	6,628	Pliego				
43-10	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,700	Pliego				
43-11	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2019 consta de 5 tomos	5 ejemplares	5,370	Pliego				
43-12	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,796	Pliego				
43-13	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	4,442	Pliego				
43-14	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	3,308	Pliego				
43-15	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,932	Pliego				
43-16	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,470	Pliego				
43-17	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,950	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
43-18	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2020 consta de 2 tomos	3 ejemplares	1,302	Pliego				
43-19	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2020 consta de 7 tomos	3 ejemplares	7,648	Pliego				
43-20	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2020 consta de 2 tomos	3 ejemplares	1,364	Pliego				
43-21	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,428	Pliego				
43-22	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,862	Pliego				
43-23	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2020 consta de 2 tomos	3 ejemplares	2,110	Pliego				
43-24	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2021 consta de 2 tomos	3 ejemplares	2,114	Pliego				
43-25	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,316	Pliego				
43-26	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	3,674	Pliego				
43-27	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,130	Pliego				
43-28	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,104	Pliego				
43-29	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2021 consta de 5 tomos	3 ejemplares	5,914	Pliego				
43-30	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,894	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
43-31	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2021 consta de 5 tomos	3 ejemplares	5,872	Pliego				
43-32	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	3,828	Pliego				
43-33	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	4,540	Pliego				
43-34	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	4,170	Pliego				
43-35	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,408	Pliego				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Periodo de prestación de servicios y forma de entrega: A partir de la notificación del fallo, previa comunicación con el administrador del contrato, conforme al Anexo 2a. La entrega de las obras no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.

Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo y color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.

b) Lugar de prestación los servicios: Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario donde se especifique en cada caso particular conforme a lo establecido en las presentes bases.

La entrega de los bienes será en los siguientes domicilios:

Los bienes correspondientes al CEC y UGCC y DH (Partidas 1 a 38), serán entregados en: Almacén General de Zaragoza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Los bienes correspondientes a la DGCCST (Partidas 39 a 43), serán entregados en: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis ubicada en Segundo Piso del edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Avenida Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Salvo casos fortuito o de fuerza mayor, en ninguna circunstancia se aceptarán entregas una vez concluido el presente ejercicio fiscal.

- c) Forma de pago:** Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Se realizar pagos por partidas entregadas completas.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

- d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.
- e) Nombre y firma de la persona licitante o quien funja como representante legal.**
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de las bases.

Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, quien funja como representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 4a

MODELO DE CONTRATO ORDINARIO

***CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES – CONSOLIDADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], [EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADA[S] EN ESTE ACTO POR [], [Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO] SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de impresión de diversas obras editoriales - consolidado.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su primera/segunda/tercera/cuarta/otra sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[]/2023, adjudicando al “Prestador de Servicios” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [], fracción/fracciones [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2023 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2023.

I.4. El/La [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está facultado/a para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [] fracción [] del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”/ LOS “PRESTADORES DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.6. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “Anexo Uno”.

III.2. Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

III.5. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Prestador de Servicios”.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de impresión de diversas obras editoriales - consolidado, que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción general **

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
1	CEC	Revista del CEC, número 15	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	248	Pliego				
2	CEC	Las controversias constitucionales. Sobre límites territoriales: Experiencias a partir del caso Oaxaca vs. Chiapas	1,500 ejemplares más sobrantes de reposición	204	Pliego				
3	CEC	Alimentos entre parejas	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	160	Pliego				
4	CEC	Derecho de las víctimas a conocer la verdad	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	128	Pliego				
5	CEC	Derecho a la seguridad social, Riesgos de trabajo	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	140	Pliego				
6	CEC	Derechos de las personas migrantes	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-170	Pliego				
7	CEC	Justicia penal para adolescentes	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	166	Pliego				
8	CEC	Derecho al nombre	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	116	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
9	CEC	Derecho a la notificación y asistencia consular	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250	Pliego				
10	CEC	Reinserción social	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250	Pliego				
11	CEC	Control preventivo provisional	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	90-200	Pliego				
12	CEC	Violaciones graves a derechos humanos: desaparición forzada y ejecución extrajudicial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
13	CEC	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400	Pliego				
14	CEC	Privacidad en materia penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-250	Pliego				
15	CEC	Principio de inmediación	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	150-250	Pliego				
16	CEC	Flagrancia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400	Pliego				
17	CEC	Principio de relatividad de las sentencias en el juicio de amparo	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	200-350	Pliego				
18	CEC	Derechos fundamentales entre particulares	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	300-400	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
19	CEC	Independencia Judicial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	100-250	Pliego				
20	UGCC y DH	Protocolo de actuación sobre legalidad de detenciones en el sistema penal	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	250-400	Pliego				
21	UGCC y DH	Protocolo de Derechos de Acceso al Acuerdo de Escazú	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	250-400	Pliego				
22	UGCC y DH	Apuntes para la formulación inicial de estrategias de defensa (serie de defensa)	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200	Pliego				
23	UGCC y DH	Apuntes para el reconocimiento de la capacidad jurídica e implementación de sistemas de apoyos (serie derechos de PcD).	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200	Pliego				
24	UGCC y DH	Apuntes sobre estándares de desaparición forzada (serie pena)	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	50-200	Pliego				
25	UGCC y DH	Apuntes sobre consulta de literatura especializada (serie de conocimiento científico)	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	70-250	Pliego				
26	UGCC y DH	Folletos informativos sobre derechos de la infancia	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	16-28	Pliego				
27	UGCC y DH	Folletos informativos sobre derechos de personas indígenas	5,000 ejemplares más sobrantes de reposición	16-28	Pliego				
28	UGCC y DH	Folletos informativos sobre	5,000 ejemplares	16-28	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
		derechos de personas migrantes	más sobrantes de reposición						
29	UGCC y DH	Manual de razonamiento probatorio	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	500	Pliego				
30	UGCC y DH	Manual para juzgar con perspectiva de género en materia administrativa	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	660	Pliego				
31	UGCC y DH	Manual de Prueba Pericial	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	332	Pliego				
32	UGCC y DH	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Laboral	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	614	Pliego				
33	UGCC y DH	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Familiar	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	598	Pliego				
34	UGCC y DH	Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	918	Pliego				
35	UGCC y DH	Manual sobre desaparición de personas	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	612	Pliego				
36	UGCC y DH	Manual sobre justicia y personas con discapacidad	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	328	Pliego				
37	UGCC y DH	Manual sobre estereotipos en la impartición de justicia	2,000 ejemplares más sobrantes de reposición	480	Pliego				
38	UGCC y DH	Manual sobre derechos humanos	2,000 ejemplares más	520	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
		y prueba en el proceso penal	sobrantes de reposición						
39	DGCCST	Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2023	Entre 85 a 100 ejemplares según solicitud de Presidencia	700-900	Pliego				
40	DGCCST	Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023	Entre 150 a 300 ejemplares según solicitud de Presidencia	60-90	Pliego				
41	DGCCST	Informe Anual de la Primera Sala 2023	Entre 50 a 70 ejemplares según solicitud de cada Sala	400-600	Pliego				
42	DGCCST	Informe Anual de la Segunda Sala 2023	Entre 50 a 70 ejemplares según solicitud de cada Sala	300-400	Pliego				
43-1	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,168	Pliego				
43-2	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,104	Pliego				
43-3	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2018 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,470	Pliego				
43-4	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	3,282	Pliego				
43-5	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,764	Pliego				
43-6	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación	5 ejemplares	3,202	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
		del mes de marzo 2019 consta de 3 tomos							
43-7	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,482	Pliego				
43-8	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	3,462	Pliego				
43-9	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2019 consta de 7 tomos	5 ejemplares	6,628	Pliego				
43-10	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,700	Pliego				
43-11	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2019 consta de 5 tomos	5 ejemplares	5,370	Pliego				
43-12	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,796	Pliego				
43-13	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	4,442	Pliego				
43-14	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2019 consta de 4 tomos	5 ejemplares	3,308	Pliego				
43-15	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2019 consta de 3 tomos	5 ejemplares	2,932	Pliego				
43-16	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero	3 ejemplares	3,470	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
		2020 consta de 3 tomos							
43-17	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,950	Pliego				
43-18	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo 2020 consta de 2 tomos	3 ejemplares	1,302	Pliego				
43-19	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2020 consta de 7 tomos	3 ejemplares	7,648	Pliego				
43-20	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2020 consta de 2 tomos	3 ejemplares	1,364	Pliego				
43-21	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,428	Pliego				
43-22	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2020 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,862	Pliego				
43-23	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2020 consta de 2 tomos	3 ejemplares	2,110	Pliego				
43-24	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de enero 2021 consta de 2 tomos	3 ejemplares	2,114	Pliego				
43-25	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de febrero 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,316	Pliego				
43-26	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo	3 ejemplares	3,674	Pliego				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Partidas	Área Solicitante	Nombre de las obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Total Neto
		2021 consta de 4 tomos							
43-27	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de abril 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,130	Pliego				
43-28	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de mayo 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	3,104	Pliego				
43-29	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de junio 2021 consta de 5 tomos	3 ejemplares	5,914	Pliego				
43-30	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de julio 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,894	Pliego				
43-31	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de agosto 2021 consta de 5 tomos	3 ejemplares	5,872	Pliego				
43-32	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de septiembre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	3,828	Pliego				
43-33	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de octubre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	4,540	Pliego				
43-34	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de noviembre 2021 consta de 4 tomos	3 ejemplares	4,170	Pliego				
43-35	DGCCST	Semanario Judicial de la Federación del mes de diciembre 2021 consta de 3 tomos	3 ejemplares	2,408	Pliego				

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el “*Prestador de Servicios*” debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier característica, término o condición no especificados en esta Cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [], (y) en el “*Requerimiento Técnico*” anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[]/2023, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de []]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “**Anexo Dos**”.

Para efectos del presente contrato, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar el pago pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato abierto es por un presupuesto mínimo estimado de \$[],[].[] (**pesos[]/100 M.N.**), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (**pesos[]/100 M.N.**), resultando un monto total de \$[],[].[] (**pesos []/100 M.N.**), y un presupuesto máximo estimado de \$[],[].[] (**pesos[]/100 M.N.**), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (**pesos[]/100 M.N.**), resultando un monto total de \$[],[].[] (**pesos []/100 M.N.**).

La “Suprema Corte” se obliga a contratar el servicio materia del presente contrato, por el monto correspondiente al presupuesto mínimo, sin que asuma la obligación de contratarlo por el monto correspondiente al presupuesto máximo, de acuerdo con los montos indicados en la presente cláusula.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “*Prestador de Servicios*”, el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El pago se realizará a [] (designada por el “*Prestador de Servicios*”) a mensualidad vencida a los 15 días hábiles siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago *del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s* por Internet que *ampare/n los servicio/s* que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “*Prestador de Servicios*” designa a [] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta;
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario.

Al “Administrador del Contrato”:

II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ-950204-6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.

III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.

IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

V. En el primer pago, copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

VI. Constancia de situación fiscal actualizada.

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica del/de la "Administrador/a" del contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a, del "Prestador de Servicios" dirigido al "Administrador del Contrato".

"Las partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZOS, FORMA, Y LUGAR DE ENTREGA).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

El "Prestador de Servicios" debe realizar la entrega de las obras, objeto de este contrato, conforme a lo siguiente:

Las obras impresas se entregarán en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de las 8:30 a las 14:00 horas.

Forma de entrega:

Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color).

Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, para que los libros no se arruguen o se maltraten.

Plazo para la entrega de cada una de las obras:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

- **Plazo de entrega de la partida 1, Centro de Estudios Constitucionales. Revista del CEC:**

PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 (dos) días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al "Prestador de Servicios", para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.

PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte del "Prestador de Servicios" a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 (dos) días naturales.

PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al "Prestador de Servicios" para que ésta entregue los 1,500 ejemplares de la Revista impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, "Prestador de Servicios" o de la "Suprema Corte", ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.

- **Plazo de entrega de la partida 2, Obra de Investigación Centro de Estudios Constitucionales:**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 (dos) días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios”, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.

PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte del “Prestador de Servicios” a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 (dos) días naturales.

PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 12 (doce) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que ésta entregue los 1,500 ejemplares impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, “Prestador de Servicios” o de la “Suprema Corte”, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.

- **Plazo de entrega de las partidas de la 3 a la 19, Cuadernos de Jurisprudencia Centro de Estudios Constitucionales, y Cuadernos de Jurisprudencia Corte Interamericana de Derechos Humanos:**

PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 3 (tres) días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios”, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.

PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte del “Prestador de Servicios” a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 (dos) días naturales.

PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 12 (doce) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que ésta entregue los 2,000 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los Cuadernos en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, “Prestador de Servicios” o de la “Suprema Corte”, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.

- **Plazo de entrega de las partidas 20 y 21, Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos Protocolos:**

PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 3 (tres) días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios”, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.

PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte del “Prestador de Servicios” a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 (dos) días naturales.

PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que ésta entregue los 5,000 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los Protocolos en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, “Prestador de Servicios” o de la “Suprema Corte”, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.

- **Plazo de entrega de las partidas 22, 23, 24, y 25, Serie Apuntes:**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 (dos) días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios”, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.

PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte del “Prestador de Servicios” a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 (dos) días naturales.

PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 12 (doce) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que ésta entregue los 5,000 ejemplares de cada uno de Apuntes, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, “Prestador de Servicios” o de la “Suprema Corte”, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.

- **Plazo de entrega de las partidas de la 26 a la 28, Folletos Informativos:**

PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 (dos) días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios”, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.

PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte del “Prestador de Servicios” a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 (dos) días naturales.

PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que ésta entregue los 5,000 ejemplares, de cada uno de los folletos, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, “Prestador de Servicios” o de la “Suprema Corte”, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.

- **Plazo de entrega de las partidas 29 a 38, Reimpresiones de Manuales:**

PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 (dos) días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios”, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.

PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte del “Prestador de Servicios” a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 (dos) días naturales.

PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que ésta entregue los 2,000 ejemplares de cada uno de los Manuales, impresos y terminados en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, “Prestador de Servicios” o de la “Suprema Corte”, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.

- **Plazo de entrega de las partidas 39 y 40, Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis:**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2023

Informe Anual de Labores de la Ministra Presidenta 2023

• No mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que éste entregue los ejemplares solicitados.

Informe Ejecutivo de la Ministra Presidenta 2023

• No mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que éste entregue los ejemplares solicitados.

• **Plazo de entrega de las partidas 41 y 42, Informes de Salas 2023:**

Los tiempos definitivos para la producción y entrega de las obras terminadas se establecerán durante el mes de noviembre de 2023.

• No mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de la entrega del material por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que éste entregue los ejemplares solicitados.

Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

• **Plazo de entrega de la partida 43, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación:**

PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 2 (dos) días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios”, para que éste entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.

PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte del “Prestador de Servicios” a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.

• **Un plazo no mayor a:**

Año 2018:

5 (cinco) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que éste entregue los 5 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Año 2019:

15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que éste entregue los 5 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Año 2020:

10 (diez) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que éste entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Año 2021:

15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al “Prestador de Servicios” para que éste entregue los 3 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos que comprenden el año señalado en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.

Ninguna entrega podrá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las “Partes”, “Prestador de Servicios” o de la “Suprema Corte”, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Los plazos de inicio y cumplimiento de los servicios pactados en este contrato únicamente podrán ser prorrogados por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de prestación del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

En caso de que el inicio de la prestación de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", éste se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador del Contrato" al "Prestador de Servicios".

QUINTA. IMPUESTOS.

"Las partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

SÉPTIMA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de los servicios, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la "Administrador/a" de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el "Acuerdo General de Administración XIV/2019" y en las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[]/2023.

El "Prestador de Servicios" será responsable de la integridad del bien adquirido por la "Suprema Corte", hasta que sea recibido a entera satisfacción en las instalaciones de la "Suprema Corte", en el domicilio señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, por lo que, el riesgo correrá a cargo del "Prestador de servicios" hasta ese momento, bajo los siguientes términos:

I. El tipo de transporte a utilizar será aquel que el "Prestador de Servicios" considere conveniente y que garantice la entrega oportuna, así como que el bien sea entregado en óptimo estado, con el empaque necesario para evitar daños durante el traslado y soportar las maniobras a las que estarán sujetos, tales que preserven su calidad y condiciones óptimas durante su transportación, manejo y almacenaje, sin merma de su vida útil.

II. El "Prestador de Servicios" será responsable de cubrir los gastos de traslado y seguro del bien, desde sus instalaciones hasta el lugar de destino final. No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros gastos adicionales para la "Suprema Corte".

III. Para la entrega de los bienes deberá presentarse la información y documentación necesaria para su identificación, así como una copia de la factura o remisión correspondiente y copia del contrato, asimismo, deberá notificar la fecha en que realizará la entrega, con dos días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico enviado a las direcciones: []@mail.scjn.gob.mx, []@mail.scjn.gob.mx; especificando número de procedimiento, número de contrato y partida(s) que será(n) entregada(s).

La "Suprema Corte" no recibirá los bienes en mal estado por causas imputables al "Proveedor" o su transportista, por lo que, la aceptación de los bienes solicitados será a entera satisfacción de la "Suprema Corte", de acuerdo con las especificaciones descritas en el "Requerimiento Técnico" de las bases de la Licitación Pública Nacional... [] y de conformidad con la propuesta técnica económica del "Prestador de Servicios" presentada el [].

"La Suprema Corte" podrá hacer devoluciones de bienes en el periodo de garantía, cuando:

I. Se compruebe que no son de la calidad solicitada;

II. Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al "Prestador de Servicios", y,

III. Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

En estos casos, el “Prestador de Servicios” se obliga a restituir, sin condición alguna a la “Suprema Corte”, el bien devuelto por el responsable de administrar el contrato; dentro de los [] ([]) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

Cuando la “Suprema Corte” requiera hacer la devolución de los bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes, en cuyo caso se deberá efectuar la devolución de los recursos efectivamente pagados por la “Suprema Corte” de manera inmediata, mediante depósito o cheque certificado a nombre de la “Suprema Corte”, así como los intereses que se generen por dichas cantidades conforme la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”; intereses que se computarán por días calendario.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “Prestador de Servicios” el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “Prestador de Servicios” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto máximo total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[], [] (pesos 00/100 M.N.), y hasta 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fianza hasta por la cantidad de \$[], [] (pesos 00/100 M.N.), y hasta un 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato Abierto número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto máximo total contratado que asciende a la cantidad de \$[], [] (pesos []/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el Contrato Abierto número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto máximo contratado por la cantidad de \$[], [] (pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato Abierto número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[].

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato Abierto número SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[] y, en su caso, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 (veinte) por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

El "Prestador de Servicios" debe entregar a la "Suprema Corte" una carta o póliza de garantía de los servicios, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura de [] año ([] meses) contra cualquier irregularidad o deficiencia en la prestación del servicio, así como las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía aplicará a partir de la fecha de entrega de los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicarán las penas convencionales y deducciones correspondientes, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Prestador de Servicios", respecto de los servicios prestados, respectivamente, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual, la "Suprema Corte" aplicará al prestador de servicios una pena convencional hasta por un 15 (quince) por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los servicios no prestados y, no podrán exceder del 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar *el/los servicio/s*, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “Prestador de Servicios” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación *de/ el/los servicio/s* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “Prestador de Servicios” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al “Prestador de Servicios”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de Servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

2. Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta Cláusula, "Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá descontarle al "Prestador de Servicios" del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la "Suprema Corte" a que se refiere la cláusula décima segunda del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el "Prestador de Servicios" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la "Suprema Corte"; ello, independientemente de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula décima sexta de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"Las Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"Las Partes" convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la "Suprema Corte" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La "Suprema Corte" designa al Director de Formación Editorial adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la "Suprema" Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La titular de la Dirección General de [] de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán personal del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

“Las partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

“Las partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/[]/2023** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNAL COMPETENTE.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS.

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

"Anexo Uno" Convenio de participación conjunta suscrito por el "Prestador de Servicios".

"Anexo Dos". La propuesta técnica-económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [], el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional *LPN/SCJN/DGRM/[]/2023*, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de []]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "las partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA "SUPREMA CORTE"

**POR EL "PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

_____ []

_____ []

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []

_____ []

_____ []

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU

REQUERIMIENTO

[]

ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

“Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”

“Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por

el “Prestador de Servicios” el [],

“Requerimiento Técnico” anexo a las bases

de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[]/2023,

(en su caso, agregar:) [y Acta de la

Junta de Aclaraciones de [],]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La participación conjunta solo es una opción.

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 4b

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su primera/segunda/tercera/cuarta/otra sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2023, adjudicando al “Proveedor” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [], fracción/fracciones [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 23310910S0010001, Partida Presupuestal 33604 y 44201 destino Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto.

II.- El “Prestador de servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de servicios”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Primera. Condiciones generales. El “Prestador de servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

[Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por un monto mínimo de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), o en su caso, un monto máximo de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los bienes contratados y recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.]* Para efectos fiscales, el “Prestador de servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no realizados a entera satisfacción

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario donde se especifique en cada caso en particular conforme lo establecido en bases.

La entrega de los bienes será en los siguientes domicilios:

Los bienes correspondientes al CEC y UGCC y DH (Partidas 1 a 38), serán entregados en: Almacén General de Zaragoza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Los bienes correspondientes a la DGCCST (Partidas 39 a 43), serán entregados en: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis ubicada en Segundo Piso del edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Avenida Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Salvo casos fortuito o de fuerza mayor, en ninguna circunstancia se aceptarán entregas una vez concluido el presente ejercicio fiscal.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta que los servicios materia del contrato hayan sido entregados en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El “Prestador de servicios” se compromete a entregar los servicios conforme a lo siguiente: A más tardar el 31 de diciembre de 2023, previa comunicación con quien administre el contrato

El plazo de entrega de los bienes y servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “Prestador de servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato al “Prestador de servicios”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte” en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el quince por ciento (15%) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *día natural* a la cantidad que importen los servicios pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. *[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el “Prestador de servicios”, se exceptúa de la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes /o servicios se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios incluidos los mantenimientos, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.]*

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual. El “Prestador de servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de servicios” es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El “Prestador de servicios”, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal del “Prestador de servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad del “Prestador de servicios” cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de servicios”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de servicios” los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El “Prestador de servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de los servicios.

Los bienes entregados o los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al “Prestador de servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Proveedor” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de servicios” suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4) Si el “Prestador de servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Dirección Formación Editorial adscrita a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Director[a] Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la “Suprema Corte” podrá sustituir [a/la la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Proveedor”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PROVEEDOR”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 4c

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su primera/segunda/tercera/cuarta/otra sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/001/2023, adjudicando al “Proveedor” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [], fracción/fracciones [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 23310910S0010001, Partida Presupuestal 33604 y 44201 destino Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto.

II.- El “Prestador de servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de servicios”

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de servicios" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por un monto mínimo de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), o en su caso un monto máximo de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de servicios" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los bienes prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Prestador de servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la]* "Administrador" *["Administradora"]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. Las obras impresas se entregarán en el lugar y horario donde se especifique en cada caso en particular conforme lo establecido en bases.

La entrega de los bienes será en los siguientes domicilios:

Los bienes correspondientes al CEC y UGCC y DH (Partidas 1 a 38), serán entregados en: Almacén General de Zaragoza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Los bienes correspondientes a la DGCCST (Partidas 39 a 43), serán entregados en: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis ubicada en Segundo Piso del edificio de 5 de febrero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Avenida Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Salvo casos fortuito o de fuerza mayor, en ninguna circunstancia se aceptarán entregas una vez concluido el presente ejercicio fiscal.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes y prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta que los bienes o servicios, materia del contrato hayan sido entregados en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El "Prestador de servicios" se compromete a entregar los bienes conforme a lo siguiente: A más tardar el 31 de diciembre de 2023, previa comunicación con quien administre el contrato

El plazo de entrega de los bienes y prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la fecha de entrega, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la]* "Administrador" *["Administradora"]* del contrato al "Prestador de servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte" en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el quince por ciento (15%) del monto que corresponda del monto que corresponda al valor de los bienes o servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *día natural* a la cantidad que importen los bienes no entregados o servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Proveedor” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el “Prestador de servicios” se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes o servicios se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes o servicios, incluidos los mantenimientos, materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual. El “Prestador de servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de servicios” es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El “Prestador de servicios”, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal del “Prestador de servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad del “Prestador de servicios” cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de servicios”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de servicios” los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El “Prestador de servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de los servicios.

Los bienes entregados o los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de servicios” suspende la entrega de bienes o prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4) Si el “Prestador de servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El “Prestador de servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Dirección Formación Editorial adscrita a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[Ei/La] Director[a] Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Proveedor”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de servicios” somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PROVEEDOR”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 5

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Proveedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto máximo total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"Nombre de la afianzadora en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fianza hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, Alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto máximo contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto con un monto máximo contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y, en su caso, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS
EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

ANEXO 6

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Número de Procedimiento: LPN/SCJN/DGRM/002/2023

Descripción: Contratación del Servicio de Impresión de Diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante Contrato Abierto.

No.	Concepto de Bases/Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____